

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,10,11,12,13,14,15)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 05 |
| Capítulo | : 08 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|---|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 32.836.372 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 30 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 20 |
| | 99 | Otros | | 10 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 32.836.342 |
| | 01 | Libre | | 32.471.455 |
| | 03 | Servicio de la Deuda Externa | | 364.887 |
| | | GASTOS | | 32.836.372 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 03 | 8.543.184 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 04 | 2.198.564 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 21.373.298 |
| | 02 | Al Gobierno Central | | 809.744 |
| | 002 | Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE | 05 | 809.744 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 20.563.554 |
| | 015 | Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana | 06 | 11.079.213 |
| | 041 | Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana | 07 | 4.065.608 |
| | 107 | Plan Comunal Seguridad Pública | 08 | 5.418.733 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 356.439 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 19.494 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 2.257 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 94.629 |
| | 07 | Programas Informáticos | 09 | 240.059 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 364.887 |
| | 02 | Amortización Deuda Externa | | 329.942 |
| | 04 | Intereses Deuda Externa | | 34.945 |

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público.
 En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
 Las actividades que se realicen en el marco de este programa deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.
 La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma trimestral a la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,10,11,12,13,14,15)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 05 |
| Capítulo | : 08 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018 y de los programas que dependen de esta Subsecretaría.

03 Incluye :

- | | |
|---|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 337 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación. | |
| El personal a contrata del servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 37.105 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En territorio nacional, en Miles de \$ | 49.171 |
| - En el exterior, en Miles de \$ | 25.162 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 26 |
| - Miles de \$ | 604.102 |
| Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos. | |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 17 |
| - Miles de \$ | 348.186 |
| f) Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad. | |

04 Incluye :

| | |
|---|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| - Miles de \$ | 69.769 |

05 Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 983.637 miles con un máximo de 46 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.

Las personas que se contraten podrán tener calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,10,11,12,13,14,15)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 05 |
| Capítulo | : 08 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente un detalle sobre el Programa de Terapia Multisistémica, su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen los municipios o entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018.

La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1061, del año 2010, del Ministerio del Interior.

Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo a los criterios y mecanismos definidos en el Reglamento, los cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos. La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web. Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 122.266 miles con un máximo de 4 personas a honorarios. Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

Se informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, acerca de la contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el banner de Gobierno Transparente y/o en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de los recursos que se asignaron en forma directa, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos.

08 Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 903.527 miles con un máximo de 32 personas a honorarios, las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá celebrar convenios de transferencias financieras con los municipios que conforman este plan.

Incluye al menos \$3.078.000 miles para la implementación del Plan en las comunas de la Región de la Araucanía. Se podrán financiar iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos.

Mediante resolución, la Subsecretaría de Prevención del Delito podrá celebrar convenios de transferencias con la Intendencia, Gobierno Regional y Gobernaciones Provinciales en la Región de la Araucanía. Asimismo, mediante resolución, podrá incorporar provincias de las Regiones del Bío Bío y Los Ríos para la aplicación de este programa.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance de la ejecución presupuestaria de los Planes Comunales de Seguridad Pública, remitiendo una nómina, con los datos desagregados por comuna, los montos asignados, individualizando los proyectos y el detalle de cada uno. Dicha información debe ser publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito y actualizada trimestralmente.

Incluye \$ 669.695 miles para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,10,11,12,13,14,15)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 05 |
| Capítulo | : 08 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

Cascos Históricos.

- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 10 La Subsecretaría emitirá trimestralmente un informe de conflictividad de la Región de La Araucanía, el que será remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Éste contendrá un catastro de hechos violentos, número de víctimas y medidas adoptadas con el fin de resguardar la seguridad de éstas.
- 11 La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del estado de avance del Banco Unificado de Datos (BUD), la integración de la información de las instituciones públicas relacionadas y su operación actual.
- 12 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.
- 13 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.
- 14 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.
- 15 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.